

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 23 de Abril.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Se halla vacante la cátedra de Física y Química del Instituto de Soria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual, debiendo proveerse en turno de concurso se anuncia previamente á traslacion, según se dispone en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerla, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo serán admitidos á la traslacion los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubiesen servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y

por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Marzo de 1889.— El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 23 de Abril.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SUBDELEGACIONES.**

**Circular número 131.**

Resultando vacante la plaza de Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Potes por defuncion del que la desempeñaba don Indalecio Arenal Enriquez, he acordado hacerlo público en este *Boletín oficial* para que los que deseen solicitarla acudan á este Gobierno en el término de 15 días contados desde la fecha de la presente, acompañando á su instancia copia del título profesional y documentos que acrediten sus servicios.

Santander 24 de Abril de 1889.

El Gobernador interino,

**Francisco S. Trápaga y Zorrilla.**

**SANIDAD**

**Circular número 133.**

Habiéndome participado el Subdelegado de Medicina del partido de Santoña que no ha podido enviar á la superioridad el parte mensual relativo al estado de salud pública durante el mes de Marzo anterior por no haber recibido los datos correspondientes de los Médicos municipales del distrito, con este motivo encargo nuevamente á

los Sres. Alcaldes de la provincia y en especial á los del partido de Santoña prevengan á los titulares el más exacto cumplimiento de la circular de 13 del mes anterior, inserta en el *Boletín oficial* del día 15, advirtiéndoles que de recibir nueva queja se les exigirá la responsabilidad que proceda.

Santander 23 de Abril de 1889

El Gobernador interino,

**Francisco Sainz Trápaga.**

**ORDEN PÚBLICO.**

**Circular número 134.**

Habiendo desertado el soldado de

infantería de Marina, José Joaquin Vega, natural de Villaverde, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, labrador, de 22 años de edad, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular color bueno, barba poblada; entró á servir en 1886 por doce años; en su consecuencia encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho desertor, y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion.

Santander 24 de Abril de 1889.

El Gobernador interino,

**Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.**

*Sesion extraordinaria del día 18 de Febrero de 1889.*

Presidencia del Sr. García Obregon

(CONTINUACION)

**SECCION DE ENTRAMBASAGUAS A LA CAVADA.**

**Obras.**

Se consignaron en la relacion número 43 pesetas 8.783'96 para completo pago de la cantidad en que contrató las obras don Valentin Bustinduy. Se han satisfecho durante el ejercicio 1.495'15 pesetas y se adiciona el resto de. . . . . 7.288 83

**ACOPIOS.**

Se consignaron en la relacion número 39 para conservacion del trozo 1.º pesetas 800.

Verificada la subasta en 26 de Mayo de 1888, se adjudicó á don Francisco del Castillo Torcida en 675 pesetas, obteniéndose una economía de 125. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 200 y se adiciona el resto de 475

**EXPROPIACIONES Y PAREDES.**

En la relacion número 43 se consignaron pesetas 18 561'05 para el pago de terrenos en los términos municipales de Entrambasaguas y Riotuerto, y paredes que aun no se habian subastado

Verificada la subasta de las paredes comprendidas en las secciones de Entrambasaguas, La Cavada y Navajeda en 5 de Junio de 1888, se adjudicó este á don Narciso Canales en la cantidad de 12.600 pesetas, obteniéndose una econo-

nia de pesetas 712'63, puesto que la cantidad consignada para este servicio era de 13.312'63; y nada se ha satisfecho durante el ejercicio y se adiciona.

Por cuenta de lo presupuesto para expropiaciones ó sea de las 5.248 pesetas 42 céntimos se han pagado durante el ejercicio pesetas 1.500 y por tanto se adiciona el resto de.

BERANGA Á RIVA.

Obras.

Se consignaron en la relacion número 43 pesetas 15 183'61 para completo pago de la subasta del trozo 3º contratado por don Valentin Bustinduy. Se han pagado durante el ejercicio pesetas 1.250 y se adiciona el resto pendiente de pago.

CONSERVACION.

En la relacion número 39 se consignaron para acopios de conservacion de los trozos 1.º y 2.º de esta carretera pesetas 1.225.

Verificada la subasta en 26 de Mayo de 1888, se adjudicaron á don Antonio Cecilio Castanedo en la cantidad de 1.098, obteniéndose una economía de 127 pesetas. Se han pagado durante el ejercicio pesetas 250 y quedan pendientes de pago que se adicionan.

PUENTE DE CARASA Á ADAL.

Obras.

Se consignaron en la relacion número 43 pesetas 11 426'22 para completo pago de la subasta adjudicada á don Valentin Bustinduy. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 1.500, y se adiciona el resto de.

CONSERVACION.

En la relacion número 39 se consignaron para conservacion de la escollera del puente de Carasa pesetas 2.500; no habiéndose invertido dicha cantidad en este servicio, debiera ser economía; mas como quiera que por acuerdo de V. E. de 12 de Noviembre se acordó ampliar las obras, de la consignacion hecha en el ordinario de 1888-89 hasta 7.500 pesetas, y no habiendo en dicho presupuesto consignadas más que 4.500, procede adicionar para el completo pago el resto de.

EXPROPIACIONES.

Se consignaron en la relacion número 43 pesetas 1 560'41 para pago de terrenos ocupados en el término de Barceña de Cicero. Se han pagado durante el ejercicio 404 pesetas y se adiciona el resto de.

CARRIEDO Á GUARNIZO.

Obras.

Se consignaron en la relacion número 43 pesetas 20.244 para obras de esta carretera. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 5 000 y quedan adeudados al contratista don José Garcia del Rivero pesetas 15.244 que se adicionan.

CONSERVACION.

En la misma relacion se consignaron por acopios de conservacion que se adeudan á don German Gomez pesetas 5.946 por sus contratos de 31 de Mayo de 1879 y 24 de Julio de 1886. se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 4.250 y se le quedan adeudando por resto de su contrata de Mayo de 1879, pesetas que se adicionan.

EXPROPIACIONES.

En la propia relacion tambien se consignaron pesetas 2 398'81, aplicadas á terrenos ocupados en Camargo 1.940'35, y para satisfacer á doña Carlota y doña Isidra Muñoz, pesetas 458'46; y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio se adicionan.

SAN MIGUEL DE ARAS AL PUENTE DE CARASA.

Obras.

Se consignaron en la relacion número 43 pesetas 26 105'88 por obras ejecutadas en esta carretera, y en la número 39 pesetas 10.643'50 para completar la subasta; haciendo un total de pesetas 36 749'38. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 3.500 y se adiciona el resto de obras ejecutadas y para completo de la subasta pesetas.

PEREDES.

Se consignaron en la relacion número 39 por cerraduras de esta carretera y pago de las ejecutadas por don Francisco Sainz Trápaga pesetas 16.830'96. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 1 635'20 y obtenido una economía por exceso de consignacion de pesetas 493'96, quedando pendientes y se adicionan.

EXPROPIACIONES.

En la relacion número 43 se consignaron pesetas 3.266'13 por resto de ex-

propiaciones que se adeudan de esta carretera. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 301'35 y se adiciona la diferencia de.

CABUÉRNIGA A LEBEÑA.

SECCION DE CABUÉRNIGA Á PUENTERANSA.

Obras.

Se consignaron en la relacion número 43 pesetas 139.744'91 para pago de obras en dicha seccion de carretera. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 25.052'10 y se adiciona el resto de 129.692'81 en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 'Por resto que se adeuda al contratista don José Errasti' (122 869 44) and 'Para terminacion de empalmes' (6.823 37), totaling 129.692 81.

CONSERVACION.

Se consignaron en la relacion numero 43 pesetas 1.148 para completo al contratista don Andrés Arroitia de la subasta de 23 de Febrero de 1885. En la número 42 pesetas 2.049 por resto al contratista don Manuel Campuzano por la de 23 de Diciembre de 1886; y en la número 39 pesetas 5.000 para la conservacion en el ejercicio de 1887 á 88, haciendo un total de pesetas 8.197. Verificada la subasta de los acopios correspondientes á 1887 á 88 en 9 de Abril de 1888, se adjudicó á don Paulino Gomez Ruiz en la cantidad de 3.799 pesetas, obteniéndose una economía de 101 pesetas, puesto que la diferencia de 1.100 se aplica á espaleos de nieves de esta carretera. Du ante el ejercicio se han satisfecho por cuenta de indicadas consignaciones pesetas 2.600 y se adiciona el resto de 5.496 pesetas que se adeudan en la siguiente forma:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 'A don Andrés Arroitia por resto de su contrata de 23 de Febrero de 1885' (1.148), 'A don Manuel Campuzano por id. de la de 20 de Diciembre de 1886' (1.549), and 'A don Paulino Gomez Ruiz por id. de 9 de Abril de 1888' (2.799), totaling 5.496.

EXPROPIACIONES.

En la relacion número 43 se consignaron pesetas 4.991'84 y en la número 39 pesetas 0'36 para la expropiacion de esta carretera, que hacen en jun o pesetas 4 991'84; y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona.

PAREDES.

Se consignaron en la relacion número 39 para paredes de la seccion de esta carretera pesetas 10.194'99; y no habiéndose satisfecho cantidad porque no fueron aun subastadas las obras, se adiciona el importe de las mismas 10 194 99

(Se continuará.)

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

DON BUENAVENTURA PILON Y STERLING, Capitan de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que por el patron de la trainera «Milagro» Adrian Lopez ha sido hallada á unas tres millas al Norte de Cabo Mayor una madera de pino de tea de siete metros de largo por quince pulgadas de ancho; por tanto la persona que se considere con derecho á ella puede presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia de Marina dentro del plazo de los treinta dias contados desde la fecha de este anuncio

Santander 22 Abril de 1889.—Buenaventura Pilon.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano para la asistencia de enfermos pobres de este distrito municipal, dotada con el haber anual de trescientas pesetas pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento

sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, dentro de quince dias contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial.

Puente-Viesgo 17 de Abril de 1889.—El Alcalde accidental, Manuel Bustillo.

Ayuntamiento de Corvera.

El padron de cédulas personales de este Municipio para el año próximo económico de 1889 á 1890 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que las personas en él comprendidas puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho vieren conveñirles.

Corvera 15 de Abril de 1889.—El Alcalde, Antonio Diaz y Villegas.—El Secretario, Valentin Quintanal.

Ayuntamiento de Villaescusa.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la primera subasta de consumos verificada el dia 21 del corriente, se anuncia para el dia tres del próximo mes de Mayo de nueve á once de la mañana en la casa Consistorial del Ayuntamiento la segunda, que es á venta libre de los derechos que devenguen para el año económico de

1889 á 1890 las carnes, líquidos, cereales, jabon y sal comun, cuyo importe con el de los recargos autorizados es el de 5 773 pesetas y 83 céntimos; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría, y lo estará tambien en el acto de la subasta; que segun la instruccion, se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de cuantos gusten interesarse.  
Villaseca 22 de Abril de 1889 — Luis Ezquerria.

**Ayuntamiento de Villafufre.**

El padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1889-90 se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho dias, dentro de cuyo plazo los contribuyentes por dicho impuesto pueden examinarle y producir las reclamaciones que les convenga. Villafufre 21 de Abril de 1889.—El Alcalde, Sebastian Barquin.

**Providencias judiciales.**

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago notorio: que el día catorce de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se subastarán en la sala de audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.ª En término de Campuzano, barrio de Santa Juliana, una huerta cabida de un área seis centiáreas; linda al Norte de doña Micaela Haro, Sur y Este don Máximo Campuzano y al Oeste herederos de Manuel Haro, tasada en treinta pesetas . . .	30
2.ª En el mismo pueblo de Campuzano, barrio de Santa Juliana, otra huerta cabida de doce áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Norte más de Micaela Haro, Sur y Este carreteras vecinales y al Oeste carretera nacional de Valladolid á Santander, tasada en seiscientas pesetas . . .	600
3.ª En término de Campuzano mies de Palacio junto á la iglesia del pueblo, una tierra labrantía cabida de siete áreas diez y seis centiáreas; linda al Norte María Pereda, Sur María Gutierrez, Este herederos de don Valentin Campuzano, y Oeste carretera, tasada en doscientas pesetas . . .	200
4.ª En término de Campuzano mies de Palacio otra tierra labrantía cabida de ocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda al Norte herederos de don Pedro Campuzano, Sur Manuel Mecerilla, Este y Oeste herederos	

	Pesetas.
de don Gregorio Quijano, tasada en doscientas pesetas . . .	200
5.ª En término de Campuzano mies de Palacio una tierra labrantía cabida de ocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda al Norte herederos de don Pedro Campuzano y María Gutierrez, Sur Francisco Rebolledo, Este Manuel Barrio y Oeste Tomás Quintos, tasada en doscientas pesetas . . .	200
6.ª En término de Campuzano, sitio de Pereda, un prado de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte don Francisco Cotera, Sur y Este don Gregorio Quijano y Oeste don Francisco Rebolledo, tasado en veinte y cinco pesetas . . .	25
7.ª En término de Campuzano, sitio de Pereda, un prado de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte más de doña María Gutierrez, y por los demás vientos don Francisco Rebolledo, tasado en veinte y cinco pesetas . . .	25
Total . . . . .	1280

Cuyas fincas son de la propiedad de doña Micaela Haro, vecina de Campuzano, y se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, para con su producto hacer pago de las costas impuestas á aquella en un interdicto de recobrar la posesion que promovió contra su convecino don Ramon Ruiz Gorostiza, como representante legal este de su mujer doña Josefa Queveda.

Se advierte que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento del valor de los inmuebles y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Torrelavega á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Manuel F. Rubin.

DON ANTONIO LOPEZ VARELA, Juez de primera instancia de Villacarrido y su partido.

Hago saber: Que en incidente de pobreza promovido por Raimundo Gomez Garcia y Atanasia Revuelta Rueda, vecinos respectivamente de Santiurde de Toranzo y Corvera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**SENTENCIA**

En Villacarrido a veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, visto por el Sr. D. Antonio Lopez Varela, Juez de primera instancia y de instruccion de este partido, el incidente de pobreza promovido por Raimundo Gomez Garcia y Atanasia Revuelta Rueda, vecinos respectivamente de Santiurde de Toranzo y Corvera, siendo su Procurador don Raimigio Mazorra y Abogado don José

Luis Garcia Obregon, sustanciado con audiencia del Sr. Abogado del Estado de la provincia en representacion de la Hacienda, por no haber comparecido en autos el otro interesado y que citado Fermin Revuelta Saro, vecino de Esponzues, á fin de poder defender en calidad de pobres, la demanda de tercería de dominio presentada á bienes embargados como de Revuelta, para pago de costas en causa que se le ha seguido

**PARTE DISPOSITIVA.**

Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á los Raimundo Gomez Garcia y Atanasia Revuelta Rueda para que en tal concepto puedan litigar la tercería de dominio entablada contra el Sr. Abogado de Estado y que citado Fermin Revuelta, siéndole otorgados al efecto los beneficios que la ley concede á los de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y siete. Así por esta sentencia sin hacer especial declaracion de costas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará por la no comparencia del Fermin Revuelta á la puerta del Juzgado y en el Boletín oficial de la provincia en forma de edicto, si no se pidiere que se haga formalmente, notificándose al expresado funcionario por testimonio que se le remita de la misma con atenta comunicacion, lo pronuncia, manda y firma.—Antonio Lopez Varela. Cuya sentencia se publicó el mismo dia.

Y para que pueda ser publicada en el Boletín oficial segun está acordado, expido la presente.

Dado en Villacarrido á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio Lopez Varela.—Por mandado de su señoría, Marcelino Garcia.

D. ANGEL RANCAÑO Y BERMUDEZ, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas de las costas impuestas á doña María Sanchez Linares, soltera, mayor de edad y vecina de Santillan, en causa que se le siguió por injurias á doña Amparo Roiz Barrio, se sacará á remate en la sala de audiencia de este Juzgado el dia catorce de Mayo próximo á las diez de su mañana las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.ª La mitad de una casa y cuadra, radicante en el barrio de Boria, de este término, señalada con el número cuarenta y cinco, compuesta de piso suelo, desvan y techo, y la cuadra de piso suelo, pajar y techo, componiendo todo una sola finca; que linda al Sur corral y tránsito público y á los demás vientos D. Francisco Sanchez Linares; tiene una superficie de frente de once metros treinta y siete centímetros y de fondo nueve metros cinco centímetros, tasada en ciento veinticinco pesetas . . . . .	125
2.ª La quinta parte de un terreno destinado á huerta, que mide el todo un área noventa	

	Pesetas.
centiáreas; y linda al Oeste la casa anterior, y Sur corral de la misma casa, Este su ceradura y terreno comun y lo mismo al Norte, tasada en cinco pesetas . . . . .	5
3.ª La sexta parte de un prado pegante á la casa anterior, que mide diecisiete áreas; linda al Sur con dicha casa y á los demás vientos terreno comun, en veinticinco pesetas . . . . .	25
4.ª La sexta parte de una tierra de cabida de diecisiete áreas, con árboles frutales, en la Braña de la Cantera, que linda por todos vientos terreno comun, tasada en veinticinco pesetas . . . . .	25
5.ª La sexta parte de una tierra, destinada á manzanera, en el sitio llamado de Rabo de Zurra, mies de Escanoja, y hoy se halla á prado; mide dos carros treinta y cuatro céntimos; y linda al Norte José Gutierrez Diaz, Sur Feliciano Sanchez, Este Pedro Piñal y Oeste herederos de José Tocornal, en ocho pesetas . . . . .	8

Se advierte á los efectos consiguientes que no existen títulos de propiedad inscritos en el registro de los bienes cuya subasta se anuncia y que tampoco se ha suplido su falta en la forma establecida en el título 14 de la ley hipotecaria, poniéndose al rematante la condicion de que verifique la inscripcion antes del otorgamiento de la escritura, conforme á la regla 5.ª, artículo 42 del reglamento dictado para la ejecucion de aquella ley; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de esta para poder tomar parte en la subasta.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Angel Rancaño.—P. M. de S. S.ª, Marcelo Villanova.

**TEATRO.**

**Funcion para hoy jueves.**

**4.ª LE ABONO.**

Segunda representacion de la comedia en dos actos y en prosa, original de los señores Aza y Ramos Carrion, representada con extraordinario aplauso y regocijo del público del teatro de Lara de la Corte ciento veinte noches consecutivas y lleva por título:

**EL SR. GOBERNADOR**

Estreno del juguete cómico en un acto y en prosa, de don José Estremera, titulado:

**LA CASCARA AMERGA**

Entrada general, 1 peseta.

A las ocho y media.

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Mes de Julio de 1888

### Carretera de la Magdalena al Regato de las Anguilas

#### GASTOS DE ESTUDIOS

RELACION de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dichos trabajos.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES.		SUMAS parciales. — Pesetas.	TOTALES. — Pesetas.
		Número.	Precio. — Pesetas.		
Peones mayores.	Antonio Lopez Valle . . . . .	2 50	2 50	6 75	151 50
	Venancio Gomez y Gomez. . . . .	9 00	2 50	22 50	
	Ricardo Diego Bolado. . . . .	9 00	2 00	22 50	
	Ramiro Salas Samaniego. . . . .	2 50	2 00	5 00	
	Ramon Salas Ladron. . . . .	5 00	2 50	12 50	
	Adolfo Puente. . . . .	4 00	2 00	8 00	
	Antolin Revilla. . . . .	3 50	2 50	8 75	
	José Salcines. . . . .	9 00	2 50	22 50	
	Ramon Puente. . . . .	4 00	2 00	8 00	
	Aureliano Fernandez. . . . .	5 00	2 50	12 50	
	Indalecio Teja. . . . .	5 00	2 00	10 00	
	David S. Miguel. . . . .	4 00	2 25	9 00	
	Melchor Herrera. . . . .	4 00	2 25	9 00	
	José Algorri . . . . .	2 00	3 00	6 00	
		2 00	2 25	4 50	
	1 00	2 00	2 00		
<b>MATERIALES Y DEMAS GASTOS</b>					
A los señores Torre y compañía por lo que expresa el recibo núm 1.					3 50
TOTAL					155 00

Asciende esta relacion á la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas.

Santander 31 de Julio de 1888.  
El Director,  
**JOSÉ R. CERECEDA.**